

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

788

ORDEN de 10 de diciembre de 1975 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 655/74.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 655/74, seguido en única instancia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona por don Alejandro Nougues Blanch, mayor de edad, casado, funcionario de la Administración de Justicia, vecino de esta ciudad; doña Carmen Roda Serra, mayor de edad, soltera, jubilada, vecina de Figueras, y doña Josefa Cahue Huguet, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de San Felíu de Llobregat, representados y defendidos por el Letrado don Jorge Grau Gratacós, y de la otra, como Administración demandada, la Dirección General de Justicia, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, versando el proceso sobre el reconocimiento de derechos en relación a los servicios prestados como funcionarios de la Administración de Justicia, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 4 de noviembre de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente los recursos contencioso-administrativos formulados por el Letrado don Jorge Grau Gratacós, en nombre y representación de don Alejandro Nougues Blanch, doña Carmen Roda Serra y doña Josefa Cahue Huguet, contra Resoluciones de la Dirección General de Justicia de veintitrés de septiembre, cinco de octubre y veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, por las que denegaron en recurso de reposición peticiones, sobre cómputo a todos los efectos, y especialmente al de trienios, de los servicios prestados con anterioridad a su integración en los respectivos Cuerpos de Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia creados por Ley de ocho de junio de mil novecientos cuarenta y siete, y las Resoluciones de la misma Dirección General anteriores a los expresados recursos de reposición, debemos declarar y declaramos que las anteriormente citadas resoluciones no son ajustadas a derecho, y, en su consecuencia, las anulamos y dejamos sin efecto, declarándose en su lugar que a los recurrentes les asiste el derecho del cómputo a todos los efectos, y entre ellos al de trienios, del tiempo, respectivamente, servido antes de las expresadas integraciones, de treinta y dos años y siete meses a don José Costa Montmany como Oficial de Ascenso, doña Carmen Roda Serra cinco años y nueve meses como Auxiliar y don Alejandro Nougues Blanch, tres años, un mes y veintinueve días, también como Auxiliar de la Administración de Justicia, con percepción de las diferencias de retribución que por ello les corresponda, según la Ley ciento una de mil novecientos sesenta y seis, de veintiocho de diciembre, condenado a la Administración a estar y pasar por estas declaraciones y a su efectividad y cumplimiento; sin costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y luego que sea firme librese certificación literal de la misma y remítase juntamente con el respectivo expediente administrativo al Órgano demandado, quien deberá llevar aquella a puro y debido efecto, sirviéndose acusar recibo.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos principales, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco J. Whelmi.—Manuel María Derqui.—Ángel Rodríguez.—(Rubricados).—

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Manuel María Derqui Balbuena, Magistrado Ponente que ha sido en los autos a que aquella se refiere, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, en el mismo día de su fecha, doy fe.—Longinos López Amigo (rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,

789

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a don Raymundo de Larrain y Valdés y a doña María Teresa Larrain y Vial en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Larrain.

Don Raymundo de Larrain y Valdés y doña María Teresa Larrain y Vial han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Larrain, lo que, de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 10 de diciembre de 1975.—El Subsecretario, González Zapatero.

790

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María de los Dolores de Elduayen y Bonilla la rehabilitación en el título de Marqués del Pazo de la Merced.

Doña María de los Dolores de Elduayen y Bonilla ha solicitado la rehabilitación en el título de Marqués del Pazo de la Merced, concedido a don José de Elduayen y Gorriti, en 19 de marzo de 1875, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de diciembre de 1975.—El Subsecretario, González Zapatero.

791

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Mariano Bravo y Nieves la rehabilitación en el título de Vizconde de Villa del Fresno.

Don Mariano Bravo y Nieves ha solicitado la rehabilitación del título de Vizconde de Villa del Fresno, concedido a don Diego Fernández Tinoco y Correa, en 8 de enero de 1875, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de diciembre de 1975.—El Subsecretario, González Zapatero.

792

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Leopoldo Medina Castro Bocos y don Alberto Moyano Bonel la rehabilitación del título de Conde de Rebolledo.

Don Leopoldo Medina Castro Bocos y don Alberto Moyano Bonel han solicitado la rehabilitación del título de Conde de Rebolledo, lo que se anuncia por el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 y Decreto de 1 de junio de 1962, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de diciembre de 1975.—El Subsecretario, González Zapatero.

793

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a don Faustino Armijo Gallardo y doña María Carmen Sanz de Bremond y Frigola en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Ibañez de Aoiz.

Don Faustino Armijo Gallardo y doña María del Carmen Sanz de Bremond y Frigola han solicitado la rehabilitación en el título de Conde de Ibañez de Aoiz, lo que, de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de